

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN

Nº

209

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta”

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOGÍSTICA (E).

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... “en el Director Administrativo Código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.”

Que mediante el decreto 144 del 10 de mayo del 2022, se encargó al Doctor ALFONSO RAFAEL MONTES CELEDON, de las funciones del empleo Director Administrativo, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Logística de la Secretaría General, mientras dura el disfrute de vacaciones del titular.

Que la **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR** suscribió contrato de arrendamiento con **EDIFICIO TORRE DEL PUERTO PROPIEDAD HORIZONTAL** para tomar en arriendo los inmuebles dotados ubicados en la siguiente dirección, oficinas 2101,2102,2103,2104,105,2106,2107 y 21,08 ubicados en el piso veintiuno y uso exclusivo de los garajes N° 902,903,904,905,906,907,908,917,918,919,920,921,922 y 923 ubicados en el piso noveno del edificio torre del puerto Ubicado en la carrera 26N° 28-45, del barrio Manga de la ciudad de Cartagena de Indias para el uso y funcionamiento de la Asamblea Departamental de Bolívar.

Que el piso 21 del edificio Torre del puerto que fue objeto del contrato de arrendamiento cuenta con un medidor identificado con N°4000004839.

Que la empresa **EDIFICIO TORRE DEL PUERTO PROPIEDAD HORIZONTAL**, transitoriamente ha sufragado el pago del mes de Abril de 2022 mientras que se realiza la asignación individual del NIC para el medidor asignado al piso 21 destinado para el uso y funcionamiento de la Asamblea Departamental de Bolívar

Que en consideración a la situación descrita, la empresa **EDIFICIO TORRE DEL PUERTO PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificada con el NIT No. 901.428.150-3, quien presentó para su pago la Cuenta de Cobro por valor de \$ 2.530.663 (Dos Millones Quinientos Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Tres pesos MLV) generada a los (06) Seis del mes de Mayo del Año (2022), la cual comprende el periodo transcurrido entre el (28) Veinti Ocho de Marzo del año (2022) hasta el día (28) Veinti ocho de Abril del año (2022) por concepto de reembolso de energía a las instalaciones de la Asamblea Departamental de Bolívar, ubicado en el Brr Manga Cll 28 N° 25-53 Ed. Torre Del Puerto Piso 22 Oficina 2201.

Que con el fin de atender los gastos de la **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR** en el pago por el servicio de Energía la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 69 del 21 de Enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.01.001-0076, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Energía) cuya disponibilidad total es de \$1.500.000.000 (Un Mil Quinientos Millones de pesos MLV)

En mérito de lo expuesto la Suscrita Directora Administrativa Logística,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la Cuenta de Cobro por valor de \$ 2.530.663 (Dos Millones Quinientos Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Tres pesos MLV), a favor de **EDIFICIO TORRE DEL PUERTO PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificada con el NIT No. 901.428.150-3.

ARTICULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Energía) identificado con código 2.1.2.02.01.001-0076 en la suma de \$ 2.530.663 (Dos Millones Quinientos Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Tres pesos MLV).

PARAGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la secretaria de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, 12 MAY 2022



ALFONSO RAFAEL MONTES CELEDON
Director Administrativo de Logística (e)